**COMUNICACIÓN DESIGNACION SUPERVISION O INTERVENTORIA**

FO-GJ-23
2023-11-22
V.02

N TRD

**COMUNICACIÓN DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**

Yopal, 08 de agosto de 2025

**PARA:** **HECTOR FABIAN MOYA HERNANDEZ.**
Subdirector de Cultura. (E )
Resolución No. 159 de 28 de julio de 2025.

**DE:** **OSCAR JULIÁN HERNÁNDEZ FUENTES**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

***ASUNTO:*** *Comunicado Designación Supervisión*

Por medio del presente, esta oficina comunica que de conformidad con el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 140-2025** y demás estudios previos, usted ha sido designado como supervisor de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Contratista: y **EDGAR EFRAIN BERMEJO RAMIREZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 17.583.404, cuyo objeto contractual es: "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL QUE ADELANTA LA SUBDIRECCIÓN DE CULTURA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA "PROMOCION DE LAS ARTES Y LOS SABERES QUE FOMENTAN LA CULTURA PARA TODOS". Suscrito el **05 de agosto de 2025**.

Por otro lado, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, Ley 1474 de 2011, las normas civiles y comerciales y demás que rijan la materia, la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e Interventoría de los contratos del Estado (G-EFSICE-01), y lo establecido en el respectivo contrato, establecen que una de las funciones de Carácter legal de la supervisión, se encuentra "*Una vez suscrito el contrato, verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar por que estas permanezcan vigente hasta su liquidación",* lo anterior en razón a que para efectos de la **Suscripción del Acta de Inicio**, se deberán cumplir con los requisitos de ejecución, dentro de los cuales se tienen la constitución de pólizas o garantías y su respectiva aprobación dentro de los términos establecidos contractualmente junto a su registro presupuestal y el pago de las correspondientes estampillas.

Cabe recordar, que el supervisor deberá efectuar la vigilancia, control y seguimiento a la ejecución del contrato citado para asegurar el cumplimiento del objetivo convenido; en los términos, condiciones y especificaciones pactadas. En este orden de ideas y en aras de garantizar su cumplimiento, lo invitamos a visitar la página para la Contratación Pública *Colombia Compra Eficiente b*ajo el número de proceso **ICTY-SAS-001-2025** o consultar en su expediente contractual, localizado en el archivo de la Oficina Asesora Jurídica del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal.

***Nota:*** *El supervisor y/o Interventor deberán articular sus actuaciones con los grupos de auditorías visibles facilitando sus informes de supervisión o interventoría, así como atender y dar respuesta a los grupos de auditores visibles.*

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**OSCAR JULIÁN HERNÁNDEZ FUENTES.**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

**Elaboró: KAREN LORENA CORREA HERRERA.**
Cargo: Profesional Contratada No. 001-2025.